



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 9 de julio de 1990

Núm. 155

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Providencia de apertura de expediente sancionador de la Comisión Nacional del Juego	2809
Propuesta de resolución de expediente sancionador de la Comisión Nacional del Juego	2809
SECCION TERCERA	
Diputación General de Aragón	
Anuncios de la Comisión Provincial de Urbanismo sometiendo a información pública diferentes expedientes	2810
SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2810-2811
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero	2811
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de licencia para la instalación y funcionamiento de industria	2812
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relaciones de admitidos y tribunales que han de juzgar las siguientes oposiciones:	
—Cuatro plazas de técnicos superiores de informática ..	2812
—Dos plazas de operadores del Centro Municipal de Informática	2812
—Cuatro plazas de técnicos medios de informática	2813
Declarando la no sujeción para el ejercicio de 1989 en la tasa de reserva de espacio regulada en la Ordenanza núm. 43	2814
Modificación del artículo 7.º de la Ordenanza núm. 25.3 de 1990	2814
Añadido de párrafo a la base núm. 17 del presupuesto vigente	2814
Subastas para la contratación de diferentes obras	2814-2815
Solicitudes de devolución de fianzas definitivas	2815
Aprobación con carácter inicial del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-69-4	2815
Aprobación definitiva del Plan especial del área de intervención U-36-4, así como sus ordenanzas	2816
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2817-2818
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2818-2820
Juzgados de Instrucción	2820
Juzgados de lo Social	2821-2824

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 39.580

Con fecha 22 de marzo de 1990 la Comisión Nacional del Juego ha dirigido providencia de apertura de expediente y pliego de cargos a Amelia Quintana Ruiz, con domicilio en esta capital (avenida de Navarra, 40), en el que literalmente se decía:

«Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario.

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, de fecha 9 de diciembre de 1988, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructor y secretaria del mismo a Angel-José Villa Taboada y a Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Lo que comunico a usted, a los efectos legales oportunos. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego. — Santiago F. Mendioroz.» (Firmado.)

Expediente número 19.489.

Acordada la incoación del expediente sancionador antes indicado contra Amelia Quintana Ruiz, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales en el Bar La Bodeguilla, de Zaragoza (calle Arzobispo Soldevilla, número 30), según el acta de la Guardia Civil de fecha 9 de diciembre de 1988, lo que supone infracción de los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento del Juego mediante boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como falta muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre. — El instructor del expediente, Angel J. Villa Taboada. (Firmado.)

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 14 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 39.581

Con fecha 14 de febrero de 1989 la Comisión Nacional del Juego efectuó propuesta de resolución en expediente número 17.876, dirigida a Adolfo Escobedo Ramos, con domicilio en Zaragoza (calle García Arista, 7-9), y a Santiago Royo Lantarón, con domicilio en carretera Nacional II, núm. 16, de Bujaraloz (Zaragoza), en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación del expediente sancionador a Adolfo Escobedo Ramos y a Santiago Royo Lantarón, responsables solidarios, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio), por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por la Comisión Nacional del Juego se sancione a Adolfo Escobedo Ramos y a Santiago Royo Lantarón, con multa de 600.000 pesetas, así como suspensión de la autorización a la empresa operadora por dos meses, por la instalación y explotación en el Bar El Molino, de Bujaraloz (Zaragoza), de

una máquina recreativa, tipo A, modelo "Star Fire", que se desconoce el número de serie de la máquina y carece de la guía de circulación, autorización de explotación y boletín de situación según acta de la Guardia Civil de fecha 26 de abril de 1988, lo que supone infracción de los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, tipificada como infracción muy grave en el artículo 42, apartados 9, 11 y 13 de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartado a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, sin que los descargos de la parte desvirtúen los hechos mencionados ni su correspondiente calificación jurídica, ya que de la documentación aportada no se justifica adecuadamente que dicha máquina es de una de las dos empresas citadas al no haber aportado ningún contrato de compraventa, y, por otra parte, según informe de la Guardia Civil al respecto, se ratifica que en la fecha del acta, de 26 de abril de 1988, la máquina objeto de este expediente era de su propiedad.»

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Zaragoza, 14 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 38.583

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 31 de mayo de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-137-90, referente a La Almunia de Doña Godina, sobre autorización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, a instancia de José-Ramón Nerín Tolo.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Núm. 38.585

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 31 de mayo de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-136-90, referente a La Almunia de Doña Godina, sobre autorización de vivienda y restaurante en suelo no urbanizable, a instancia de Angel Soria Franco.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Núm. 38.586

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 31 de mayo de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-130-90, referente a Tarazona, sobre autorización para ampliación de bar-restaurante en dehesa del Moncayo.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 32.183

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se citan junto a los conceptos, ejercicios e importes de las deudas, no han podido ser localizados en el domicilio que figura en el documento cobratorio, y por tanto no han podido ser notificados, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparecan en esta Unidad, por sí solo o por medio de su representante, con advertencia de que caso contrario será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto las previstas en la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que, por el Jefe de la Dependencia, se dictó con relación al mismo la siguiente

PROVIDENCIA.— "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

RECURSOS.— DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA.— Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 4 de Mayo de 1.990

EL JEFE DEL SERVICIO/SECCION DE RECAUDACION,



Fdo: Mariano Colmenares Simón

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PER/CERTIF.	IMPORTE
Ag.007 ANDREU RUIPEREZ, Agustina	I.V.A.	89/7491	40.986.-
EXPLOTACIONES AGRICOLAS CAS- TILLO OTURA	Actos Jurídicos	89/783	2.422.-
INES ADELANTADO, L. Miguel	Sanción Gubern.	89/6316	2.400.-
MONTES GALDEANO, Dolores	Tráfico	89/804	9.600.-
RUIZ CATALAN, Antonio	Tráfico	89/1044	2.400.-
BORJA EL HORTAL S.L.(BORJA)	I.R.P.F.	90/79	24.000.-
PREFABRIC. HNOS. ABAD ZALDIVAR S.L. (GALLUR)	Sanción Tribut.	90/603	30.000.-
ARAGONESA DE VIVIENDAS SA	Int. Demora	90/509	18.967.-
BERNAD BERNAL, Carmen	Sanción Tribut.	90/670	30.000.-
" " "	" "	90/671	60.000.-
" " "	" "	90/672	120.000.-
GARCIA FERNANDEZ, José Luis	Lic. Fiscal	90/53	61.687.-
HERMANOS BENTO SDAD. CIVIL	I.V.A.	90/494	35.645.-
HOTEL RESIDENCIA CASTELL S L	Rec. Eventual.	90/27	120.120.-
MORLAS NADAL, Felicidad	I.R.P.F.	90/86	5.638.-
SAVOY LIMPIEZAS S.A.	Sanc. Tribut.	90/692	2.400.-
SERVICIOS CREATIVOS S.A. SERCRESA	Sanc. Tribut.	90/610	6.000.-
VIDEOCUARZO CORPORACION SA	" "	90/697	120.000.-
CRESCO TOMAS, Gregorio	I.V.A.	90/436	24.000.-
" " "	I.R.P.F.	90/121	24.000.-
CRUZ LAGUNA, Jesús	Sanc. Tribut.	90/675	60.000.-
LASARTE ASIN, Mª Pilar	" "	90/681	30.000.-
PEREZ PUENTE, Gaspar	" "	90/687	30.000.-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PER/CERTIF.	IMPORTE
ANGUITA ORTE, Mª Josefina	Tráfico	89/2872	2.400.-
AYALA MADURGA, J. Ignacio	"	89/2110	14.400.-
FERRERO MILLAN, Luis	Sanc. Agricult.	89/542	9.360.-
JIMENEZ SOUSA, Javier	Tráfico	89/2269	1.200.-
NAVARRO DIEZ, Jesús	"	89/3403	3.000.-
" " "	"	89/2060	9.600.-
" " "	"	89/3388	34.800.-
PITARCH MORENO, M. Angel	"	89/3096	9.600.-
REDONDO CUADRADO, Victor Manuel	"	89/2020	6.000.-
ARAGON INFORMATICA PROFESIONAL SA I.V.A.	"	89/7065	4.403.-
AYUBA S.A.	Sanc. Gubern.	89/7562	2.400.-
CHEN YOUING	"	89/6328	6.000.-
GARCIA FERNANDEZ, José Luis	Lic. Fiscal	89/7004	86.327.-
" " " "	"	89/5394	73.994.-
GARCIA GIL, Mª Aránzazu	Tráfico	89/929	9.600.-
GRAN GALLEGO, Mª Teresa	Transmisiones	89/848	89.287.-
JOTUL OLIVAN Y VAN DEN BERG	Sociedades	89/7058	101.815.-
LIÑAN CRESPO, Rafaél	Lic. Fiscal	89/4959	51.394.-
LIÑAN HERNANDEZ, Jorge	Tráfico	89/1134	6.000.-
MARTIN MARCO, Anastasia	SANC. Gubern.	89/6334	2.400.-
MODREGO MUÑOZ, Fernando	Transmisiones	89/965	4.456.-
PALACIO PARADA, Rafael	Sanc. Tribut.	89/7537	30.000.-
" " "	"	89/7540	30.000.-
PASTOR MODREGO, Pedro Antonio	Int. Demora	89/7529	9.708.-
" " " "	"	89/5928	10.375.-
" " " "	"	89/5929	2.275.-
REVUELTA CONTE, Angel	Tráfico	89/3647	6.240.-
RUBIO PARDOS, Juan Antonio	"	89/650	9.600.-
SERRANO MARQUINA, Mª Isabel	Sanc. Gubernat.	89/7566	6.000.-
SIERRA RIESTRA, Ricardo-José	Int. Demora	89/7096	3.246.-
" " " "	Int. Demora	89/7097	2.504.-
" " " "	"	89/7098	3.881.-
SORROSAL BERNARDOS, Javier	Tráfico	89/674	14.400.-
VALLEJO CUENCA, Mª Carmen y otra	Transmisiones	89/961	8.248.-
WANDER SANCHEZ;Joaquín	Lic. Fiscal	89/4938	44.407.-
WANG FA-JIN	I.V.A.	89/7508	3.263.-
COMET SANCHEZ-ROJAS, José Luis	I.G.T.E.	86/4746	4.479.938.-
Ag.008 BLANCO AZNAR, Jesús	Lic. Fiscal	90/50	51.394.-
FERRER LANCIS, Mª Dolores	I.R.P.F.	90/109	10.901.-
FORJADOS Y TRANSFORMADOS SA	Sociedades	90/415	5.538.-
GRUPO SANTIAGO S.L.	Sanc. Tribut	90/597	30.000.-
" " "	"	90/598	30.000.-
A JARIO S.L.	"	90/578	6.000.-
LON BUISAN, Antonio	Int. Demora	90/562	2.052.-
" " "	"	90/525	5.125.-
NUEVA HOSTERIAZARAGOZANA SL	Lic. Fiscal	90/54	1.607.-
ONTORIA DIAZ, Mª Asunción	Sanc. Tribut.	90/660	120.000.-
PERALTA BESCOS, Julián	Lic. Fiscal	90/51	34.949.-
REYES GARCIA, Carlos Gregoio	Sanc. Tribut.	90/662	6.000.-
RIGAL FALOMIR, Antonio	"	90/793	60.000.-
SANTIAGO LABANDA, Sdad.Civ.	Int. Demora	90/516	2.849.-
SERRANO BADENAS, Jesús	Sanc. Tribut.	90/664	30.000.-
MAGALLON MATUTE, Jesús	Int. Demora	90/514	2.920.-
REDRADO SANMARTIN, Adela	Casa Labranza	90/981	6.000.-
ABOS MORENO, Victor Luis	Transmisiones	89/947	43.294.-
BENITO NAVARRO, Ricardo	Sanc. Tribut.	90/843	60.000.-
" " "	"	90/844	30.000.-
Ag.025 ALOCEN HIJAZO, Julián	"	90/580	120.000.-
" " "	"	90/581	30.000.-
ANTONIO LAGUNA PAUL S.A.	Int. Demora	90/508	5.474.-
FASELUX SA LABORAL	Sanc. Tribut	90/595	36.000.-
GABARRE JIMENEZ, M. Angel	Multas y Sanc.	89/7573	1.200.-
PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS	Sanc. Tribut.	90/604	6.000.-
Ag.004 BAJA SPORT S.A.	Telex	89/650	11.448.-
CALVO CABAL, Jesús	Telex	89/648	14.246.-
CIA. Gestión y Comercio	"	"	"
Aragonesa S.A.	Int. Demora.	89/1092	2.518.-
TERRER NIEVA, José Luis	I.R.P.F.	89/2391	41.626.-
IZQUIERDO BOADA, José Luis	Int. Demora	89/1165	3.221.-
" " " "	"	89/1164	5.910.-
NOVOCOBROS S.C.	Telégrafos	89/1800	310.-
REYCONS SDAD CIVIL	Rec. Eventuales	90/547	240.000.-
CONSTRUCCIONES HERNANDEZ MONTERO SA	Rec. Eventuales	90/548	120.000.-
HOGARVI S.A.	Actos Jurídicos	90/178	354.510.-
" " "	"	90/177	16.853.-

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifican por el presente edicto los acuerdos dictados por esta Delegación que a continuación se expresan:

Expediente número 15.097.

El Ilmo. señor delegado de Hacienda en esta provincia, en fecha 18 de abril de 1989, ha dictado acuerdo en el presente expediente, el cual, copiado en su integridad, dice como sigue:

«Visto el escrito presentado por Manuel Sánchez Giménez, en el que solicita se anule el recargo del 20 % de apremio girado en la liquidación número 50602 88 398 0500440 2, así como también la dicha liquidación.

Resultando que Gestión Tributaria ha informado a esta Dependencia que el recurso contra la liquidación antes mencionada fue desestimado y notificado al interesado en fecha 9 de junio de 1988.

Que comprobados los antecedentes de la certificación núm. 88 0005940, ésta es correcta y fue notificada el 10 de noviembre de 1988, y no habiendo ninguna causa de impugnación de la providencia de apremio previstas en el artículo 95.4 del Reglamento General de Recaudación, procede desestimar la petición del reclamante, previa censura de Intervención.»

Ante la indicada autoridad, puede usted recurrir en el plazo de quince días, o ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el mismo plazo. En ambos casos, los días son hábiles y contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Zaragoza, 20 de abril de 1989. — El jefe de la Dependencia, Manuel Gómez Tarragona.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 38.527

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que a continuación se detallan, del municipio de Zaragoza, por el periodo de 1990, cuyos conceptos e importes al final se indican, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1990 la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad de Recaudación, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en avenida de Cataluña, sin número, de esta ciudad, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia Unidad de Recaudación, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia Unidad de Recaudación.»

Asimismo, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, periodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recurso (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia

de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Relación que se cita

Número de certificación, concepto, contribuyente e importe

- 90-2862. Sanción tráfico. Aparicio Val, Antonio. 1.248.
- 90-0075. Transmisiones. Ayllón Pérez, María-Soledad. 45.190.
- 89-2770. Intereses de demora. Botargues Bernués, Fernando. 2.685.
- 90-1075. Sanciones tributarias. Buchail Laarbi, Abdeilal. 30.000.
- 90-1074. Sanciones tributarias. Buchail Laarbi, Abdeilal. 60.000.
- 87-57388. Intereses de demora. Cupillar Pastor, Wilson. 9.809.
- 90-1771. Sanciones gubernativas. Distrib. Técnicas Aragonesas, S. A. 60.001.
- 90-1768. Sanciones gubernativas. Empazar, S. L. 60.000.
- 90-3057. Sanción de tráfico. Encuentra Calvo, Pilar-Amalia. 3.000.
- 90-0077. Transmisiones. Enguita Guillén, Vicente. 32.725.
- 90-1736. Intereses de demora. Enrique Gracia, Claudio. 3.194.
- 90-1755. Sanción gubernativa. Giménez Tejero, Presentación. 6.000.
- 88-7022. Intereses de demora. Gloria, Pastas Alimenticias, S. A. 5.812.
- 90-2883. Sanción de tráfico. Gorosábel Lucientes, José-Ignacio. 2.400.
- 90-0735. Sanción de tráfico. Gracia Gimeno, Miguel J. 2.400.
- 90-4007. Sanción de tráfico. Hidro Limpiadora a Presión, S. L. 9.600.
- 90-1752. Sanción gubernativa. Jiménez Mendoza, Luis-Enrique. 12.000.
- 89-7612. Sanción gubernativa. Lavado Cruz, Víctor-Hugo. 3.600.
- 90-2947. Sanción de tráfico. León Fernández, Jesús. 12.000.
- 90-0052. Transmisiones. Lozano Pérez, Luis-Manuel. 442.667.
- 90-1764. Sanción gubernativa. Mainar Sopesens, María-Teresa. 18.000.
- 90-1765. Sanción gubernativa. Mainar Sopesens, María-Teresa. 18.000.
- 90-1766. Sanción gubernativa. Mainar Sopesens, María-Teresa. 30.000.
- 90-2933. Sanción de tráfico. Orea Gaño, Antonio R. 9.600.
- 90-2113. Intereses de demora. Parra Gramache, Luis-Antonio. 5.593.
- 90-2116. Intereses de demora. Pérez Orduña, Eduardo-Manuel. 556.
- 89-3488. Sanción de tráfico. Ramiro García, José. 2.400.
- 90-2910. Sanción de tráfico. Rodríguez Díaz, Victorio-Manuel. 2.400.
- 89-3733. Sanción de tráfico. Rodríguez González, María. 2.400.
- 90-2107. IVA. Tabanque Imagen 3, S. A. Laboral. 24.000.
- 90-2108. IVA. Tabanque Imagen 3, S. A. Laboral. 2.400.
- 90-3868. Sanción de tráfico. Trasobares Andrés, Carlos. 18.000.
- 90-1714. IVA. Villar López, Carlos. 24.000.

Zaragoza, 14 de junio de 1990. — La jefa de Sección, María-Isabel Seco.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 31.339

Ha solicitado don Ramón Margalejo Campo licencia para instalación y funcionamiento de cantera de áridos en barrio de Garrapinillos.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 39.676

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 15 de junio de 1990, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de técnicos superiores de informática a los señores que a continuación se indican, según orden de actuación celebrado:

Admitidos, turno libre:
Lafarga Gil, María-Teresa.
Linares Ayuda, Francisco.

Mora Hernández, Joaquín.
Muniesa Abadía, Teresa.
Sánchez Sánchez, Luis-Miguel.
Virtu Medina, Angel-Alberto.
Delso Aldea, María-José.
Escudero Rivas, Carlos.
Galdós Tobalina, Ana.
González Gago, Jesús.
Inglés Clos, María-Luisa.

Turno restringido:

Moreno Soriano, Arturo.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición libre ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala-delegada del Área de Sanidad y Acción Social, como suplente. Como concejal designado por la Alcaldía, don Santiago Palazón Valentín, como titular, y doña Carmen López González, como suplente. Don José-María Rincón Cerrada, director del Área de Régimen Interior, como titular, y don José-Luis Tudela Castranao, jefe del Centro Municipal de Informática, como suplente. Por la Diputación General de Aragón, don Amadeo Rivas Palá, funcionario del Cuerpo Superior del Servicio de Informática de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Eliseo Rivas Royo, funcionario del Cuerpo Superior del Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón, como suplente. Por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Santiago Velilla Marco, como titular, y don Francisco J. Serón Arbeloa, como suplente, ambos profesores de informática de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. Como asesor del tribunal, don José-Manuel Caviedes Inestrillas, técnico de Proceso de Datos. En representación de los trabajadores, don Fernando Tirado Aznar, como titular, y don Aurelio Abad Gutiérrez, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos y excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recurridos por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 39.677

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 15 de junio de 1990, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de operadores del Centro Municipal de Informática a los señores que a continuación se indican, según orden de actuación celebrado:

Admitidos, turno libre:

Francisco Trigo, Pedro de.
Fuertes López, Ricardo.
Gajón Bazán, Adolfo.
Gómez Ruiz, Sonia.
Gómez Villalba, Jesús.
González Alconchel, José-Antonio.
Gracia Ballespín, Carmen.
Ibáñez Fonge, Leonor.
Inglés Clos, María-Luisa.
Juberías Segura, Santiago.
Júlvez Diarte, Sergio.
Lambán Pérez, Félix.
Lanuza Gómez, Mercedes.
Lapeña García, José-Antonio.
Linares Ayuda, Francisco.
López de la Garma, Enrique.
López Trullenque, Francisco-José.

Marco Cebrián, Elena.
 Miguel Pérez, Ana-María.
 Modrego Pérez, María-Carmen.
 Montañés Viloría, Olga.
 Ortega Lozano, Jesús-Javier.
 Pastor Eixarch, Miguel.
 Rey Liso, Ana-Isabel.
 Río Vicente, Alberto del.
 Rodrigo Duce, Pablo-Daniel.
 Rubio Millán, José-María.
 Santamaría Lamarca, María-Elena.
 Sanz Serrano, María-Isabel.
 Sierra Sierra, Antonia.
 Turón Lanuza, Alberto.
 Velicias Pardo, Concepción.
 Vicente Edo, María-José.
 Vidal Marco, Rafael.
 Abril Carceller, Ismael.
 Alonso Luengo, Alfonso.
 Arantegui Ibáñez, Jesús-José.
 Ascaso Aguado, Juan-Ramón.
 Ballestín Fuertes, José-Antonio.
 Candial Candial, Pablo.
 Cardo Monleón, María-Jesús.
 Cardona Martín, Francisco-Joaquín.
 Correas Mir, Miguel-Angel.
 Cortés Arnal, Fernando.
 Checa Torrubia, María-Soledad.
 Delso Aldea, María-José.
 Escudero Rivas, Carlos.

Admitidos, promoción interna:
 Blázquez Casado, María-Pilar.
 Domínguez Ortega, Milagros.
 Sanmartín Castellón, Francisco-José.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición libre ha quedado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala-delegada del Área de Sanidad y Acción Social, como suplente. Como concejal designado por la Alcaldía, don Santiago Palazón Valentín, como titular, y doña Carmen López González, como suplente. Don José-María Rincón Cerrada, director del Área de Régimen Interior, como titular, y don Alfonso Asín Sañudo, técnico de Proceso de Datos, como suplente. Por la Diputación General de Aragón, doña María-Angeles Rincón Viñegla, como titular, y don José Ángel Zorraquín Maicas, como suplente, ambos funcionarios del Cuerpo Superior del Servicio de Informática de la Diputación General de Aragón. Por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Luis Navarro Elola, como titular, y don Adolfo Blanco Martínez, como suplente, ambos profesores de organización de empresas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. Como asesores del tribunal, doña María-José Moreno Soriano y don José-Manuel Caviedes Inestrillas, ambos técnicos de Proceso de Datos. En representación de los trabajadores, don Luis-Francisco Peña Boned, como titular, y don Luis García Farriols, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos y excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recurridos por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 18 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 15 de junio de 1990, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de técnicos medios de informática a los señores que a continuación se indican, según orden de actuación celebrado:

Admitidos, turno libre:

Inglés Clos, María-Luisa.
 Lafarga Gil, María-Teresa.
 Lanuza Gómez, Mercedes.
 Lapeña García, José-Antonio.
 Linares Ayuda, Francisco.
 Marzal Calvo, Ana.
 Melantuche López, Raúl-Ignacio.
 Orbañanos Celma, Alfonso.
 Quílez Fernández, María-Rosa.
 Recuenco Ezquerria, Jesús-Miguel.
 Sánchez Sánchez, Luis-Miguel.
 Santamaría Lamarca, María-Elena.
 Sanz Serrano, Ana-Isabel.
 Tomás Aznar, Joaquín-Angel.
 Turón Lanuza, Alberto.
 Vicente Edo, María-José.
 Viñado Bernal, José-Pascual.
 Viñas Sierra, María-Begoña.
 Cardo Monleón, María-Jesús.
 Checa Torrubia, María-Soledad.
 Delso Aldea, María-José.
 Escudero Rivas, Carlos.
 Francisco Trigo, Pedro de.
 Galdós Tobalina, Ana.
 González Gil, José-Alfredo.

Admitidos, turno restringido:

Ezquerria Trillo, Antonio.
 Guinda Arizala, Luis.
 López Ibáñez, Alicia.
 Royo Gracia, Joaquín.
 Royo Gracia, Carmen.
 Blázquez Casado, María-Pilar.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición libre ha quedado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala-delegada del Área de Sanidad y Acción Social, como suplente. Como concejal designado por la Alcaldía, don Santiago Palazón Valentín, como titular, y doña Carmen López González, como suplente. Don José-María Rincón Cerrada, director del Área de Régimen Interior, como titular, y doña María-José Moreno Soriano, técnica de Proceso de Datos, como suplente. Por la Diputación General de Aragón, don Amadeo Rivas Palá, funcionario del Cuerpo Superior del Servicio de Informática de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Eliseo Rivas Royo, funcionario del Cuerpo Superior del Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón, como suplente. Por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Santiago Velilla Marco, como titular, y don Francisco J. Serón Arbeloa, como suplente, ambos profesores de informática de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. Como asesores del tribunal, don José-Luis Tudela Castranao, jefe del Centro Municipal de Informática, y don Alfonso Asín Sañudo, técnico de Proceso de Datos. En representación de los trabajadores, don Arturo Moreno Soriano, como titular, y don José-María Monserrat Blasco, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos y excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recurridos por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 33.023

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó:

Primero. — Declarar la no sujeción, para el ejercicio de 1989, en la tasa de reserva de espacio regulada en la Ordenanza número 43 de las de tributos de este Excmo. Ayuntamiento a los garajes o parkings de más de cinco plazas.

Segundo. — Anular las cuotas liquidadas por el concepto tributario de tasa de reserva de espacio ejercicio 1989, cualquiera que sea la situación recaudatoria en que se encuentren.

Tercero. — Reintegrar a los sujetos pasivos de la tasa que en su momento hubieren hecho efectivas las cuotas por el concepto tributario y ejercicio señalados en el apartado precedente, delegando en el Ilmo. señor alcalde la adopción de cuantas medidas fueran pertinentes para la materialización de las devoluciones de ingresos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 33.024

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó:

Unico. — Modificar el artículo 7.º de la Ordenanza número 25.3 de 1990, reguladora del precio público relativo a las normas de gestión y tarifas del precio público por utilización privativa y ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacio en las calzadas, con prohibición de estacionamiento a terceros, introduciendo una letra "d", con el siguiente enunciado: "Garaje o parking para más de cinco vehículos".

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 33.025

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó:

Primero. — Añadir a la base número 17 de las de ejecución del presupuesto vigente el siguiente último párrafo:

«No obstante, en cuanto a las partidas asignadas a las juntas municipales y vecinales, los expedientes de cuantía inferior a 500.000 pesetas serán gestionados por éstas, en los que será competencia de los correspondientes concejales-presidentes y delegado de barrios rurales la autorización, disposición y reconocimiento de obligación, en su caso. Los de cuantía que no exceda de 100.000 pesetas podrán tramitarse mediante mandamiento de pago a justificar.»

Segundo. — Por el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Subasta

Núm. 32.717

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras relativas al proyecto de urbanización de la calle Duquesa de Villahermosa.

Tipo de licitación: 192.971.295 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: E-1-e); G-6-e); I-1-c).

Garantía provisional: 3.859.426 pesetas.

Garantía definitiva: 7.718.852 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en,), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Subasta

Núm. 32.740

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras relativas al proyecto de obras varias en el barrio de Movera.

Tipo de licitación: 53.011.344 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: E-1-c); G-7-c).

Garantía provisional: 1.060.227 pesetas.

Garantía definitiva: 2.120.454 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En éstos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en,), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Subasta

Núm. 32.741

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras relativas al proyecto de urbanización de la nueva avenida Puente del Pilar (segunda fase).

Tipo de licitación: 275.658.605 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Verificación de pago: Mediante certificaciones.
Clasificación empresarial: E-1-e); G-4-e).
Garantía provisional: 5.513.172 pesetas.
Garantía definitiva: 11.026.344 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Subasta

Núm. 32.826

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras relativas al proyecto de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de acceso al "Gran Capitán".

Tipo de licitación: 26.406.733 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Verificación de pago: Mediante certificaciones.
Clasificación empresarial: E-7-c); G-6-c).
Garantía provisional: 528.135 pesetas.
Garantía definitiva: 1.056.269 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 32.722

César Serrano Gros solicita la devolución de la fianza definitiva, por importe de 5.412 pesetas, depositada para responder del suministro de camisas y corbatas para el Cuerpo de la Policía Municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 35.238

Automatil, y en su nombre Jurg Paul Haller, solicita la devolución de la fianza definitiva, por importe de 24.537 pesetas, depositada para responder del suministro de una máquina plegadora de papel, marca "Multipli", modelo 250-N, con destino al Centro Municipal de Informática.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 38.032

Don Félix Fortea Sarto, en representación de Garaje Costa, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva, por importe de 30.000 pesetas, depositada para responder del suministro de un vehículo "Renault 4 FSA", con destino a servicios industriales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de junio de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 38.034

Don Félix Fortea Sarto, en representación de Garaje Costa, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva, por importe de 69.940 pesetas, depositada para responder del suministro de un vehículo "Renault 18", ambulancia, con destino a la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de junio de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 31.282

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de reforma interior del área de intervención U-69-4, sita en el barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, a instancia de Catisa, S. A., y don Víctor Palomar Palomar.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.048.286-90 se somete a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de abril de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 31.321

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el Plan especial del área de intervención U-36-4, instado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Ordenanzas específicas del Plan especial del área de intervención U-36-4

Artículo 1.º **Carácter.** — Las presentes Ordenanzas tienen el carácter de ordenanza especial y su ámbito de aplicación se limita al del área de intervención U-36-4. Complementan la normativa de aplicación constituida por las normas del Plan general, las Ordenanzas municipales de edificación, las Ordenanzas de zonas verdes y normas para la redacción de proyectos de parques y jardines de Zaragoza, la Ordenanza municipal de uso de las zonas verdes y demás aplicables.

Art. 2.º **Usos.** — El uso dominante en el área, de acuerdo con el Plan general, es el de zonas verdes y espacios libres. Es decir, dotación de espacio principalmente destinado a plantaciones de arbolado, arbustivas y de jardinería, y al ocio y relación colectiva, sin exclusión de los aspectos culturales, contemplación, reposo y otros relacionados con los espacios abiertos.

Otros usos permitidos o compatibles con el dominante son los siguientes, con las prescripciones que se indican:

—Deportivo, solamente actividad física informal o deportes no organizados y sin espectadores.

—Enseñanza, exclusivamente actividades al aire libre complementarias de este uso, como aulas de la naturaleza, con los controles de uso que se establezcan.

—Cívicos y culturales, ocasionales y adecuados a las características del recinto abierto, o complementarios de dotaciones que puedan alojarse en locales del entorno.

—Agrarios, plantaciones con fines participativos, inspirados en las huertas, en los lugares señalados "ad hoc" y con arreglo a las normas de gestión que se establezcan.

—Almacenes, solamente los de elementos de servicio al propio jardín.

También estarán permitidos, con carácter temporal o provisional, previa autorización de la Administración, por plazo determinado y revocable:

—Los usos artesanos y de venta directa con ocasión de celebraciones, muestras o exhibiciones ocasionales.

—Los de terrazas de bar, mediante concesión municipal.

Los restantes usos, residenciales, productivos o de equipamientos y servicios, salvo las redes de infraestructuras que han de implantarse en su ámbito, tienen la consideración de prohibidos.

Art. 3.º **Volumen.** — Los usos permitidos que precisen un contenedor arquitectónico se limitarán a una ocupación máxima del 5 % de la superficie total, con alturas que posibiliten el dominio de la masa arbórea, en función del porte desarrollado de las distintas especies. Estas limitaciones se refieren a todo tipo de edificaciones con fin público, cultural o recreativo, de acuerdo con lo establecido en las normas del Plan general.

Art. 4.º **Tratamiento del suelo.** — Los proyectos de urbanización respetarán las rasantes existentes en las calles perimetrales ya urbanizadas y se ajustarán a las aprobadas para los tramos de nueva urbanización. La composición arquitectónica y paisajística interior del espacio se determinará en el proyecto de ejecución del jardín, definiéndose la forma de resolver los desniveles mediante muros, taludes, escalinatas o rampas.

Una vez establecida la implantación del jardín podrán efectuarse obras de mejora de calidades o de reposiciones, manteniendo las condiciones de textura y nivel de calidad originales, y con los trámites reglamentarios.

Art. 5.º **Elementos superpuestos.** — Se tratará de integrar, como partes de un todo, los distintos elementos que, junto con el suelo, configuran el espacio del jardín, tanto las instalaciones (alumbrado, cursos de agua, etc.), como el equipamiento (bancos, puentes, juegos) y la jardinería, valorando la composición general, escala, puntos de vista y condiciones del entorno, junto con sus requisitos funcionales, durabilidad y mantenimiento.

Las instalaciones serán subterráneas, suprimiéndose los tendidos aéreos que puedan existir.

Art. 6.º **Jardinería.** — En el tratamiento vegetal se preferirán especies con probada adaptación al medio urbano y natural de Zaragoza, con

posibles referencias a las preexistencias de nuestra geografía, sin por ello desdeñar especies o variedades cuyas condiciones de adaptación al medio sean favorables.

En la medida que lo permita su estado físico o fitosanitario, se intentará integrar en la composición el arbolado existente en la ribera de la acequia y, en caso de imposibilidad, se recordará con las transformaciones funcionales precisas.

El arbolado a plantar tendrá un tamaño suficiente para soportar las acciones previsibles en su primera etapa de vida, y se dotará de tutorías o protecciones, con las adecuadas condiciones de diseño.

Art. 7.º **Accesibilidad a los bloques existentes en la calle García Lorca, desde el futuro parque.**

7.1. **Acceso rodado.** — El acceso rodado en todo el frente del parque que da al bloque existente en la calle García Lorca queda totalmente prohibido. La posible carga y descarga de objetos, materiales o mercancías que pueda permitirse (en virtud de la posibilidad de accesos peatonales que se establece en el punto siguiente) se realizará en todo caso mediante carretillas o medios manuales desde las vías rodadas exteriores (calles Joaquín Sorolla y Royo Villanova).

7.2. **Acceso peatonal a las edificaciones.** — No se permite la apertura de puertas o accesos peatonales a las edificaciones, salvo si se trata de accesos a locales de propiedad pública destinados a equipamientos o servicios públicos.

Gestión, ejecución y plan de etapas

La ejecución del Plan especial se realizará mediante los correspondientes proyectos de urbanización, que, tal como se ha indicado anteriormente, serán dos, uno para desarrollar el espacio libre y otro para la calle Royo Villanova.

Como dentro del área de intervención no existe ningún tipo de aprovechamiento edificatorio y el suelo ya está a disposición del Ayuntamiento, en virtud del protocolo suscrito con la Confederación Hidrográfica del Ebro, no es necesaria la asignación de un sistema de actuación, ni la delimitación de polígonos o unidades de actuación. El aprovechamiento urbanístico que se reconoce localizado en otro lugar será resuelto por la gestión municipal, de acuerdo con los términos del convenio. No obstante, si existieran derechos afectados será aplicable la expropiación aislada del artículo 134.2 de la Ley del Suelo.

La ejecución del proyecto correspondiente al espacio verde puede ser inmediata, y la de la calle Royo Villanova precisará, con carácter previo a la ocupación, la resolución de los arrendamientos de las casas y de la edificación utilizada por SAPASA, situadas sobre el futuro trazado de la calle. Consecuentemente se distinguen dos etapas de ejecución. La relativa al espacio verde (proyecto B), de un año de duración, en la que se efectuará por el Ayuntamiento la implantación de todas las obras de urbanización, sin perjuicio de que por necesidades presupuestarias se complete la urbanización o se incorporen elementos en una fase sucesiva, de acuerdo con las previsiones de conjunto establecidas en el proyecto de ejecución. La correspondiente a la calle Royo Villanova (proyecto A) se amplía en otro año más, para permitir la resolución previa de los condicionantes indicados, si bien sería interesante la coordinación temporal de ambas.

El mantenimiento, conservación y reposición de elementos corresponderá al Ayuntamiento, con la posible incorporación de iniciativas de participación vecinal en el mantenimiento, plantaciones, etc.

Se recuerdan aquí una serie de gestiones referentes al entorno del área de intervención que no pueden plantearse como vinculantes porque se localizan fuera de su delimitación, pero que son muy importantes para el carácter del futuro espacio verde y que ya han sido apuntadas en los capítulos anteriores. Así:

—La obtención por el Ayuntamiento de la propiedad de los locales del antiguo colegio Berdala y su destino a equipamiento complementario y de apoyo al jardín.

—La rehabilitación y mejora de las fachadas traseras de las casas de la calle García Lorca.

—La adecuación, mediante retranqueo de la edificación y porche, de la continuidad del paso peatonal en la parte del área de intervención U-36-5, colindante con ésta.

—La conservación de los juegos de agua de la acequia del Plano, continuando el tramo anterior en la parte correspondiente a la harinera SAPASA, mediante redacción de un Plan especial (zona E), simultáneo al proyecto de la calle Royo Villanova, que establezca las previsiones para la sustitución de las edificaciones.

SECCION SEXTA

ALBETA

Núm. 38.548

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 697.518.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.102.482.
- Suma el estado de gastos, 1.800.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 676.000.
2. Impuestos indirectos, 10.000.
3. Tasas y otros ingresos, 79.000.
4. Transferencias corrientes, 890.000.
5. Ingresos patrimoniales, 145.000.

Suma el estado de ingresos, 1.800.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Albeta, 13 de junio de 1990. — El alcalde.

ALBETA

Núm. 38.549

Plantilla de personal aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 1990:

Funcionarios de carrera*Denominación de las plazas, número, grupo, escala, subescala y categoría*

Secretario. 1. A. Habilitación de carácter nacional. Secretaría. De entrada.
Auxiliar. 1. D. Administración general. Auxiliar administrativo.
A estos funcionarios les corresponde el 8,6 % de la Agrupación.
Número total de funcionarios de carrera: Dos.
Albeta, 13 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

ALFAJARIN

Núm. 38.316

Aprobado en sesión plenaria el proyecto de urbanización del sector oeste "La Portaza", así como el establecimiento de contribuciones especiales, el 26 de enero de 1990, y una vez definida la repercusión de obra afectada en sesión de 2 de mayo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se cuantifican las cantidades que constan en el expediente.

Contra el acuerdo de 25 de mayo se podrá interponer recurso de reposición, salvo que se considere otro pertinente, previo a lo contencioso-administrativo.

Alfajarín, 12 de junio de 1990. — El alcalde, Ernesto Herrero Cuello.

ALFAJARIN

Núm. 38.562

Don Manuel Clavería Cano, como representante de Talleres Caljemán, S. C., ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de calderería ligera, con emplazamiento en camino del Molino, al fondo, junto a la acequia de Urdán, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 12 de junio de 1990. — El alcalde.

ARIZA

Núm. 38.121

CONVOCATORIA para el concurso-oposición libre para proveer una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral, incluida en la oferta de empleo público de la Corporación para 1990.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Los requisitos que deberán reunir los aspirantes para tomar parte en dichas pruebas selectivas serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir de clase B.

3. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañarán:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
- b) Certificado de las administraciones correspondientes que acredite los méritos que se invoquen, de acuerdo con la valoración que se señala en la base sexta de la convocatoria.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación profesional que se acredite, de acuerdo con lo señalado en la citada base sexta.

4. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público dichas listas certificadas, así como el plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador. — El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Vocales: Doña Alicia Andrés Corella, don Manuel Lorenzo García y don Angel Sánchez Monge, concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

6. Pruebas y méritos exigibles. — El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

- a) Fase de oposición:
En primer lugar se desarrollará la fase de oposición y una vez finalizada se llevará a término la fase de concurso.

Los ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio, serán los siguientes:

1. Prueba de cultura general.
2. Prueba práctica.

b) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el tribunal, sobre los alegados y acreditados por los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Posesión de cualquier titulación profesional, 1 punto.
2. Trabajos realizados como operarios de servicios múltiples al servicio de cualquier Administración pública, 0,3 puntos por mes.

7. Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar el haber obtenido como mínimo cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de

aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para la formalización de los contratos e inicio del trabajo, al día siguiente al que se les notifique la contratación.

Ariza, 11 de junio de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 38.313

Nacoza, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de rehabilitación del Palacio municipal (primera fase).

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ariza, 12 de junio de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 38.314

Nacoza, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de rehabilitación del Palacio municipal (segunda fase).

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ariza, 12 de junio de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 38.315

Construcciones Bergosa, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de anillo de calles Oriente y Poniente (segunda fase).

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ariza, 12 de junio de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

BURETA

Núm. 38.550

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.386.795.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 3.013.205.
4. Transferencias corrientes, 200.000.
6. Inversiones reales, 2.900.000.

Suma el estado de gastos, 7.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.805.000.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 410.000.
4. Transferencias corrientes, 2.550.000.
5. Ingresos patrimoniales, 305.000.
7. Transferencias de capital, 2.400.000.

Suma el estado de ingresos, 7.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bureta, 12 de junio de 1990. — El alcalde.

BURETA

Núm. 38.551

Plantilla de personal aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 1990:

Funcionarios de carrera

Denominación de las plazas, número, grupo, escala, subescala y categoría

Secretario. I. A. Habilitación de carácter nacional. Secretaría. De entrada.
Auxiliar. I. D. Administración general. Auxiliar administrativo.

A estos funcionarios les corresponde el 17,6 % de la Agrupación.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Bureta, 12 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 38.563

Don Pedro-José Castelló Casas, en representación de la empresa Malla Electrónica, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de confección, con emplazamiento en calle Planillas, sin número, de Pinseque (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 13 de junio de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.077

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 421 de 1986-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Magro de Frías, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Jesús-María González Millán, Pilar Romero Marco y Ana-María Guío Giménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 27 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 2.648.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 22 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.
2. Una lavadora automática, marca "New-Pol". Valorada en 10.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca "New-Pol". Valorado en 8.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de piso segundo, núm. 1, en la segunda planta alzada de la casa señalada con los núms. 43 y 45 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad, que tiene una superficie de 70 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,74 %. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.569**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 77 de 1989-A, a instancia de Esther Bernad Bosqued y otros, representados por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandado Adolfo Bernad Bosqued, con domicilio en calle Romeo, 2, de Epila (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes como de la propiedad de los litigantes, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos y autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela de terreno sita en partida "Eras", de Epila (Zaragoza), que tiene una superficie real de 456 metros cuadrados, con una cabaña en su interior. Finca registral 4.277, tomo 1.230, folio 36. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.349**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 373 de 1990-B, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el procurador señor Angulo, siendo demandados María-Angeles Tejero Jiménez y Julio Navaz Peirel, con domicilio en calle Conde Alperche, 1, 3.^o A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro obran en poder de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en legal forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 19. — Piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera anterior o número 1, que ocupa una superficie útil aproximada de 68,27 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,52 %. Inscrito al tomo 3.135,

libro 1.412, folio 95, finca 76.169 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza.

El descrito piso pertenece y forma parte de una casa situada en el Sindicato de Miraflores, de Zaragoza, "Adula del Martes", con acceso por calle Conde Alperche, en la que corresponde el núm. 1 (no oficial), con fachada también a la calle Miguel Servet. Valorado en 6.726.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.571**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 14 de 1990-B, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Santiago Beltrán Herrero y Pilar Lausín Moreno, con domicilio en calle Argensola, 1, del barrio de Monzalbarba, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso, a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 24. — Piso tercero izquierda C, en la cuarta planta alzada de la casa núm. 14 de la calle Argensola, del barrio de Monzalbarba, de Zaragoza, que mide una superficie útil de 62,41 metros cuadrados. Es la finca registral 14.318, tomo 1.029, folio 216 del Registro núm. 12 de Zaragoza. Valorado en 2.835.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.579**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 33 de 1989-A, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Cortes de Aragón, representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Jesús Ballestín Julián, con domicilio en avenida Puerta de Sancho, 27, escalera derecha, 2.^o D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso segundo D de la avenida Puerta de Sancho, 27, escalera centro derecha, de esta ciudad, y plaza de aparcamiento en planta de sótano, señalada con el núm. 63. Inscrito al tomo 2.191, folio 106, finca 3.145. Tasado en 4.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.762

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.221 de 1989-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandadas Rodazar, S. A., y Proinel, S. A., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Rodazar, S. A.:

Un vehículo marca "Citroën", modelo C-15, matrícula Z-9900-U. Tasado en 250.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo ET 211. Tasada en 70.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", modelo 2830. Tasada en 175.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca "Fermack". Tasada en 180.000 pesetas.

Propiedad de Proinel, S. A.:

Un vehículo marca "Audi", matrícula Z-9952-AD. Tasado en 1.300.000 pesetas.

El derecho de traspaso de la nave 16 sita en la calle Tomás A. Edison, de esta ciudad, propiedad de Felipe Trévol. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Con relación al derecho de traspaso, el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 40.551

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 444 de 1985-B, a instancia de Agrar, S. A., representada por el procurador señor Sancho, siendo demandado Jesús Maza Monesma, con domicilio en Callén (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Barreiros", matrícula HU-15302-VE. Valorado en 225.000 pesetas.

2. Un remolque agrícola, matrícula HU-15303-VE. Valorado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.327

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre guarda y custodia de la menor Erica Vega Mondaray, bajo el núm. 564 de 1990-B, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Antonio Lynn Vega, padre legal de la referida menor, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído, para lo cual se señala el próximo día 18 de julio, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 37.885

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo núm. 637 de 1990-A, instado por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho, contra Tecnocartón, S. A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicho ejecutado, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — La magistrada jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.573

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias preparatorias núm. 13 de 1985, seguidas contra Victor Casanova Jarabo, por delito de imprudencia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La documentación de los vehículos objeto de embargo y de la escopeta de caza puede ser examinada en este Juzgado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat Ritmo", diesel, matrícula Z-2660-N.

Un tractor marca "Massey Ferguson", matrícula SO-05233-VE.

Un remolque de cuatro ruedas, de peso máximo autorizado 8.000 kilos.

Una escopeta de caza, repetidora, de cuatro cartuchos, marca "Lambert".

Total valoración, 1.010.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Lasala. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 38.102**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 91 de 1990 (2.809 de 1990), sobre cantidad, a instancia de Diego Gabarre Clavería, y en su representación Angel Gabarre Ramírez, contra Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 18 de 1990, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de marzo de 1990. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparecen Diego Gabarre Clavería y en su representación, Angel Gabarre Ramírez, asistidos del letrado don José-Manuel Martínez Martínez, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 220.646 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.103**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 102 de 1990, seguidos a instancia de María-Asunción Hernández Andrés y otros, contra Confecciones Pietto, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Pietto, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.558.132 pesetas de principal, según sentencia de 30 de marzo de 1990, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Confecciones Pietto, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.104**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 99 de 1990, seguidos a instancia de Pablo Gimeno Lahoz, contra Justo Navarro Morentín, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Justo Navarro Morentín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la

cantidad de 131.005 pesetas de principal, según sentencia de 13 de marzo de 1990, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Justo Navarro Morentín se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.105**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 101 de 1990, seguidos a instancia de Jacinto Fernández Sierra, contra Lineplast, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Lineplast, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 211.561 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 20 de marzo de 1990, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Lineplast, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.305**

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 2 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Sánchez Soria y catorce más, contra Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, quinta planta, de esta ciudad), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 del mismo mes de octubre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Dicho remate podrá cederse a tercero, en los términos legales.

5.ª El depositario de los bienes es el gerente de la empresa Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 17, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Marca "Néstor", número 41379, en clase 20 antigua, 7 moderna, concedida el 17-1-1922 y sucesivamente renovada, por lo que está en vigor. Es una marca para distinguir toda clase de maquinaria y herramientas destinadas al trabajo de madera y metales; valorada en 650.000 pesetas.

2. Marca "Néstor", número 445.211, en clase 67 antigua, 9 y 10 modernas, concedida el 17-3-65 y renovada en 1985, por lo que está en vigor. Es una marca para aparatos de análisis y para ensayos, aparatos y artículos para farmacia, retortas, vasijas, alambiques, acetímetros, artículos de vidrio para laboratorio, incluido en la clase 67; valorada en 650.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.579

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 107 de 1990, seguidos a instancia de Alejandro López Sánchez, contra María-Jesús Rona Ndongo, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 13 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Jesús Rona Ndongo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 305.756 pesetas de principal, según sentencia de 18 de abril de 1990, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora María-Jesús Rona Ndongo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.580

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 29 de 1990, seguidos a instancia de Francisco Zaurín Monzón, contra Ceycu, S. A., por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don César-Arturo de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 4 de junio de 1990. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en plazo de cinco días.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Ceycu, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.186

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto que se tramita en este Juzgado con el número 25 de 1990, procedente del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid y dimanante de procedimiento 251 de 1990, a instancia de José Sargas Tor, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otras, sobre jubilación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 6 de junio de 1990. — Dada cuenta; el pliego devuelto, únase al exhorto a que se refiere y resultando desconocido el domicilio de las empresas demandadas, notifíquese mediante edictos la providencia dictada por el Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, como se interesa en el exhorto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

La providencia dictada por el referido Juzgado dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Gómez Trueba. — Madrid a 3 de mayo de 1990. — Dada cuenta; por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada, a la que se dará el trámite prevenido en la legislación vigente, señalándose para el acto de juicio la audiencia del día 19 de octubre, a las 9.30 horas, en este Juzgado de lo Social (calle Orense, 22, segundo D, sala de vistas), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia presentada y advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y tratándose de proceso de la Seguridad Social reclámense los informes y expedientes preceptivos a los otrosíes como se pide.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Lo mandó y firma su señoría Ilma. — Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Alimentarias Gloria, S. A., Gloria Pastas Alimenticias, S. A., y Unión Industrias Five, S. A., y su citación por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.187

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 168 de 1990, a instancia de Aniana Baquedano Achón y María-Pilar Pradas Castelreanas, contra Rosario Camón Pascual, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra Rosario Camón Pascual, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a cada una de las actoras, Aniana Baquedano Achón y María-Pilar Pradas Castelreanas, la suma de 100.000 pesetas por el concepto meritado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Rosario Camón Pascual, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.189

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 272 de 1990, a instancia de Angeles Gracia Millán y otro, contra Airclínica, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba la nulidad de las actuaciones practicadas desde el momento de la citación de las partes, debiendo señalar día y hora para la celebración de nuevo de los actos de conciliación y juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Airclínica, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.107

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 84 de 1990, seguidos a instancia de Antonio Yagüe Vicente, contra Enrique M. Almazán Grima, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique M. Almazán Grima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 122.925 pesetas de principal, según sentencia de 12 de marzo de 1990, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el ejecutado Enrique M. Almazán Grima en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.108

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 86 de 1990, seguidos a instancia de María-Pilar Egea Tello, contra Ediciones Aguaviva, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ediciones Aguaviva, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 186.695 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 13 de marzo de 1990, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Ediciones Aguaviva, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.110**

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 87 de 1990, seguidos a instancia de Laura Causapé Rincón, contra Obras Alagón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Obras Alagón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 289.427 pesetas de principal, según sentencia de 9 de abril de 1990, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Obras Alagón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.111**

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 89 de 1990, seguidos a instancia de Juan-Manuel Cumplido Hernández, contra Exicom, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Exicom, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 149.994 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 17 de abril de 1990, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Exicom, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.112**

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 88 de 1990, seguidos a instancia de José-Luis Maluenda Gómez, contra Cup and Partners, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cup and Partners, S. A., y Mau y Asociados, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 105.797 pesetas de principal, según sentencia de 9 de abril de 1990, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas,

sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Se decreta el embargo del saldo de la cuenta corriente número 111687000023, que la ejecutada Cup and Partners, S. A., mantiene con el Banco Atlántico. Líbrense el despacho pertinente»

Y encontrándose la ejecutada Mau y Asociados, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.116**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 93 de 1990, seguidos a instancia de Ana-María Argulo Hernández, contra Alborotto, S. C. L., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alborotto, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 273.873 pesetas de principal, según sentencia de 16 de marzo de 1990, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Alborotto, S. C. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.117**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 74 de 1990, seguidos a instancia de Antonio Trell Riaño y otros, contra Rodazar, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Rodazar, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.756.282 pesetas de principal, según acta de conciliación de 28 de febrero de 1990, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Rodazar, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.118**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 62 de 1990, seguidos a instancia de Brahin Benchina, contra Alfonso Rodríguez Herrera y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 31 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior comparecencia, se tiene por desistida a la parte ejecutante de su reclamación. Alcese el embargo trabado sobre el vehículo Z-0322-AD. Líbrense el correspondiente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico. Archívense las actuaciones ejecutivas previa notificación a las partes.»

Y encontrándose los ejecutados Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy, y Productos Frit Ravich, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 40.769

El Ilmo. señor don Juan I. Medrano Sánchez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 152 de 1989, a instancia de José-María García Lacasa, contra Seinza, S. L., y Antonio Langarita Aldea, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de septiembre próximo, a las 11.00 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de octubre, a las 11.00 horas, y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Cinco ordenadores "Amstrad", núms. de teclado 533-8928864, 533-8927745, 533-8733881, 533-8927939 y 533-8927859.

Cinco monitores "Amstrad", números 542-8X13337, 542-8X1132224, 542-8X13714, 542-8X13690 y 542-8909518.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 700.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la empresa ejecutada Seinza, S. L., siendo su depositario don Antonio Langarita Aldea, con domicilio en paseo Fernando el Católico, 4, bajos, de Zaragoza, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan I. Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.305

El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 25 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Isabel Gascón Ejarque, contra Agustín Pérez Fernández, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de septiembre, no admitiéndose en ésta posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.ª Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad; se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en dichos autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes los aceptará el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El inmueble objeto de subasta está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad núm. 7 de esta ciudad.

Bienes que se subastan:

Local comercial en planta baja, señalado con el núm. 8, de 49,30 metros cuadrados de superficie construida y de 45,95 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, prolongación de paseo Echegaray y Caballero; derecha entrando, local núm. 7; izquierda, local núm. 9, y fondo, zaguán. Su cuota de copropiedad es de 0,70 %. Es parte de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Comuneros de Castilla, núm. 5. Inscrito como finca 98.109 a los folios 61 y 61 vuelto, tomo 3.703 del archivo, libro 1.704 de la sección segunda del Registro de la Propiedad núm. 7 de esta ciudad. Valorado en 920.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Julián-Carlos Arqué. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial